



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 216 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, establece lo siguiente: «Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. **En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación**».

Que el Gobierno Departamental considera necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del 4 al 30 de abril de 2024, para someter a estudio y tramite seis (6) proyectos de ordenanza fundamentales para el cumplimiento de metas trazadas en nuestro periodo de Gobierno 2024-2027, que son:

1. Proyecto de Ordenanza: "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Bolívar me Enamora 2024-2027"
2. Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se establece un beneficio tributario a sanciones e intereses para las vigencias 2023 y años anteriores sobre los impuestos, tasas y contribuciones departamentales, se conceden beneficios tributarios en el impuesto sobre vehículos automotores al momento de las matrículas de los vehículos nuevos, traslados o radicaciones, y se dictan otras disposiciones"
3. Proyecto de Ordenanza: "Por medio del cual se faculta al Gobernador de Bolívar para enajenar a título gratuito bienes inmuebles fiscales a CORVIVIENDA para su posterior titulación a los hogares ocupantes y se dictan otras disposiciones".
4. Proyecto de Ordenanza: "Por medio del cual se autoriza a la Administración Departamental de Bolívar un cupo de endeudamiento de hasta SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.000)".
5. Proyecto de Ordenanza: "Por medio del cual se realizan unas incorporaciones y un traslado de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones"
6. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de actividades conmemorativas de las víctimas del conflicto armado y las celebraciones en el marco de la reparación, el retorno y la paz en el departamento de Bolívar"

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 216 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el periodo comprendido del 4 al 30 de abril de 2024, para que se surta el estudio y trámite de los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Ordenanza: *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Bolívar me Enamora 2024-2027"*
2. Proyecto de Ordenanza: *"Por medio de la cual se establece un beneficio tributario a sanciones e intereses para las vigencias 2023 y años anteriores sobre los impuestos, tasas y contribuciones departamentales, se conceden beneficios tributarios en el impuesto sobre vehículos automotores al momento de las matrículas de los vehículos nuevos, traslados o radicaciones, y se dictan otras disposiciones"*
3. Proyecto de Ordenanza: *"Por medio del cual se faculta al Gobernador de Bolívar para enajenar a título gratuito bienes inmuebles fiscales a CORVIVIENDA para su posterior titulación a los hogares ocupantes y se dictan otras disposiciones"*.
4. Proyecto de Ordenanza: *"Por medio del cual se autoriza a la Administración Departamental de Bolívar un cupo de endeudamiento de hasta SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.000)"*.
5. Proyecto de Ordenanza: *"Por medio del cual se realizan unas incorporaciones y un traslado de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones"*
6. Proyecto de ordenanza *"Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de actividades conmemorativas de las víctimas del conflicto armado y las celebraciones en el marco de la reparación, el retorno y la paz en el departamento de Bolívar"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó y Vo. Bo.: Nohora Serrano Van Stralhen - Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica